

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4282

Sallent de Gállego

Secretaría

Convocatoria de ayudas a estudiantes desplazados que cursen estudios fuera de la Comarca Alto Gállego, curso 2025-2026

Extracto del acuerdo del Pleno de 17 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, por la que se convocan ayudas a estudiantes desplazados que cursen estudios fuera de la Comarca Alto Gállego, curso 2025-2026

BDNS(Identif.):932263

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932263>)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DESPLAZADOS QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA COMARCA ALTO GÁLLEGO, CURSO 2025-2026

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado/a, tanto el solicitante como sus padres o tutores, en el núcleo de Sallent de Gállego con una antigüedad de dos años a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, con residencia efectiva de los padres o tutores y haber nacido el solicitante en el año 2000 o posteriores.

2.- Haber cursado estudios en un centro de enseñanza post obligatoria oficial reglada en el curso 2025-2026 que estén encaminados a la obtención de un título oficial o profesional, fuera de la Comarca Alto Gállego, la cual se encuentre situada a una distancia que obligue al beneficiario/a, a residir forzosamente fuera del municipio.

3.- Haber solicitado la ayuda en tiempo y forma, según se establece en estas Bases.

4.- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a excepción de quienes justifiquen estar emancipados.

No se concederá ayuda a quienes repitan curso.

Sólo se dará una subvención por beneficiario, salvo a aquellos estudiantes que compaginen sus estudios fuera de la localidad, con la actividad deportiva de alto nivel o alto rendimiento y cumplan con todos los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas a los alumnos que hayan cursado sus estudios fuera de la localidad, que no puedan ser realizados en la Comarca Alto Gállego, durante el curso 2025 -2026.

Tercero: Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes desplazados fuera de la Comarca Alto Gállego, curso 2025-2026, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Sallent de Gállego de 17 de septiembre de 2026.

Cuarto: Cuantía

El Ayuntamiento tiene aprobada una partida presupuestaria de ayuda al estudio y deportistas de alto rendimiento de 45.000 €. El importe máximo de la ayuda será de 1.800 euros (*), que se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

Curso de hasta 3 meses: 500 €

Curso de 3 a 6 meses: 700 € Curso de 1 año académico: 1.500 €(*)

En el caso de que se conceda la ayuda adicional por excepcional rendimiento académico no se tendrá en cuenta este importe máximo.

Los estudiantes, hijos de familia numerosa o familia monoparental, tendrán una ayuda adicional de 300 €, siempre que cumplan el baremo establecido y prorrateado según el periodo de tiempo del curso realizado estudiado:

Curso de hasta 3 meses: 100 €

Curso de 3 a 6 meses: 200 €

Curso de 1 año académico: 300 €

En caso de quedar remanente en la partida presupuestaria, se aprueba conceder las siguientes ayudas adicionales:

1) Para aquellos estudiantes que no hayan alcanzado el porcentaje de créditos a superar según los estudios realizados, se realizará un prorrateo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe total subvencionable}}{\text{Créditos matriculados}} \times \text{Créditos aprobados} = \text{Créditos totales}$$

El número máximo de asignaturas no superadas no podrá ser superior a dos. No obstante, cuando el número de asignaturas no superadas sea superior, podrá valorarse excepcionalmente la concesión de la ayuda cuando dicha circunstancia se deba a causas de fuerza mayor debidamente justificadas, tales como enfermedad u otras situaciones personales debidamente acreditadas.

2) para aquellos estudiantes de Grado Universitario y Master, que tengan un excepcional rendimiento académico, otorgar una ayuda adicional, con los siguientes importes:

100 € por sobresaliente

125 € por matrícula de honor

Quinta. Plazo presentación solicitudes: El plazo de admisión de instancias será del 1 al 30 de octubre y se publicará el extracto de la convocatoria en el BOP y las bases serán publicadas en la BNDS, sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

Sallent de Gállego, 29 de septiembre de 2026. El Alcalde, Jesús E. Gerico Urieta.